

**24214** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia en concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales y Comarcas que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

Plazas	Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>	Madrid número 6 ..... 1
Alcorcón (Madrid) ..... 1	Madrid número 10 ..... 1
Ávila número 2 ..... 1	Madrid número 22 ..... 1
Badajoz número 2 ..... 1	Madrid número 24 ..... 1
Barcelona número 2 ... 1	Málaga número 3 ..... 1
Barcelona número 3 ... 1	Murcia número 2 ..... 2
Barcelona número 14 ... 1	Palencia ..... 1
Bilbao número 3 ..... 1	Pamplona número 2 ... 1
Cádiz número 1 ..... 1	Puertollano (Ciudad Real) ..... 1
Cartagena número 1 ... 1	Segovia ..... 1
Córdoba número 3 ..... 1	Soria ..... 1
Elche número 1 ..... 1	Vitoria número 2 ..... 1
Gijón número 1 ..... 1	
Granollers (Barcelona). 1	<i>Juzgados Comarcas</i>
Guecho (Vizcaya) ..... 1	Olot (Gerona) ..... 1
Madrid número 3 ..... 1	Vendrell (Tarragona) ... 1
Madrid número 4 ..... 1	Vergara (Guipúzcoa) ... 1
Madrid número 5 ..... 1	

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieron nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal para la Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**24215** *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Radiotelegrafista.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 4 de la resolución de esta Inspección General de fecha 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 214, de 6 de septiembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir una plaza de Radiotelegrafista en este Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas.

### Candidatos admitidos

Número de orden de presentación de instancias: 1. Nombre: Don Claudio Sebastián Siens (D. N. I. 14.500.863).

Número de orden de presentación de instancias: 4. Nombre: Don Cayo Rodríguez Machín (D. N. I. 42.144.344).

### Candidatos excluidos

Por haber presentado la solicitud fuera del plazo a que hace mención el apartado 3.3 de la base 3 de la convocatoria:

Número de orden de presentación de instancias: 2. Nombre: Don Arturo Jesús Pelayo Gamito (D. N. I. 28.324.067).

Número de orden de presentación de instancias: 3. Nombre: Don Domingo Redondo Montero (D. N. I. 45.042.875).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.1 de la base 2 de la convocatoria, se hace público que, habiéndose producido —antes de finalizar el plazo de presentación de instancias— una nueva vacante de Radiotelegrafista, ésta en San Roque (Cádiz), el número total de plazas de la aludida convocatoria es el de dos.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**24216** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir 31 plazas no escalafonadas de Subalternos dependientes de esta Dirección General.*

Vacantes 31 plazas no escalafonadas de Subalternos dependientes de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951 y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 31 plazas vacantes en la actualidad más las que pudieran producirse de la misma naturaleza conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, o la disminución de plazas que se produzcan por reincorporaciones hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

Se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, clasificadas en los anexos I y II con los números siguientes:

Alava. AII-5.120.	Guadalajara. AII-5.130.
Albacete. AII-5.131.	Guipúzcoa. AII-5.137.
Albacete. AII-5.134.	Guipúzcoa. AII-5.144.
Alicante. AI-4.478.	Huesca. AII-5.150.
Alicante. AII-5.118.	Huesca. AII-5.151.
Alicante. AII-5.119.	León. AII-5.183.
Almería. AII-5.127.	Logroño. AII-5.158.
Avila. AII-5.168.	Pontevedra. AII-5.171.
Badajoz. AI-4.481.	Santa Cruz de Tenerife. AI-4.502.
Badajoz. AII-5.122.	Tarragona. AII-5.133.
Barcelona. AII-5.141.	Tarragona. AI-5.163.
Barcelona. AII-5.126.	Teruel. AII-5.177.
Cádiz. AII-5.129.	Teruel. AII-5.178.
Castellón. AI-4.500.	Valencia. AII-5.180.
La Coruña. AII-5.167.	Valencia. AII-5.185.
Gerona. AI-4.491.	

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en un ejercicio que constará de:

- A) En una escritura al dictado durante un tiempo de diez minutos, en el que se apreciará la caligrafía y la ortografía.
- B) Problemas aritméticos de carácter elemental, con una duración máxima de treinta minutos.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, serán necesarios los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma.

Las instancias de los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) y manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma. Los modelos de solicitud podrán adquirirse en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad, reintegrándola con póliza de cinco pesetas.

#### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (plaza de España, número 17, Madrid-13).

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará directamente en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad o bien por giro postal o telegráfico dirigido a dicho Negociado con la indicación «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas de Subalternos», haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá asimismo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente lista definitiva.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad.

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Un Técnico de Administración Civil con categoría de Jefe de Sección o Superior, y destino en la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Dos funcionarios de nivel administrativo, con destino en la Dirección General de Sanidad, y un funcionario del Cuerpo Auxiliar, con destino en la Dirección General de Sanidad, que actuará de Secretario.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

#### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mayoría de sus miembros y en todo caso un mínimo de tres.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.3. Llamamientos.

Para la realización de los ejercicios habrá un llamamiento único a examen, perdiendo todo derecho en la convocatoria los opositores que no acudieran al mismo, salvo en los casos de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal.

#### 6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal una vez constituido acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.5. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se les excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación del ejercicio será de cero a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de cinco puntos para aprobar.

## B. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Los casos de empate en las calificaciones finales se resolverá a favor de los de mayor edad.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas selectivas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Conforme a lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de estudios primarios.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninas, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo, los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes en consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1 se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

Hecho público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores, en el plazo de un mes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo

establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recursos de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

24217

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, Especialidad de Maternólogos, por la que se convoca para el comienzo de los ejercicios y se fija el orden de actuación de los opositores.*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado, Especialidad de Maternólogos, convocadas por resolución de 19 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre), se efectuó el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores, habiendo correspondido al número 31, don Antonio Castizo Sánchez, iniciar las actuaciones, que continuarán por orden correlativo.

Los ejercicios darán comienzo a las once treinta horas del decimoquinto día hábil contador a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en la cátedra de Ginecología del Profesor Doctor don José Ramón del Sol Fernández, sita en la tercera planta, ala Sur (Secretaría particular), del Hospital Clínico de San Carlos, de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria). Para dicho día y hora se convoca a los opositores comprendidos entre el número 31, don Antonio Castizo Sánchez, y el número 66, don Manuel Rafael Granados Hernandez, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Antonio Prieto Lorenzo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24218

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de la Escala Técnica Administrativa en el Canal de Isabel II sobre orden de actuación de los aspirantes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.4 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto, se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a plazas de la Escala Técnica Administrativa en el Canal de Isabel II.

Se iniciará por don Lorenzo Diaz Aguado, siguiendo por orden alfabético.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Secretario, José Antonio Ferrer Sama,—V.º B.º: El Presidente, José Ramón Fernández Bugallal y Barrón.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24219

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de Derecho romano de la Facultad de Derecho de las Universidades Autónoma de Barcelona y Santiago de Compostela por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de Derecho romano de la Facultad de Derecho de las Universidades Autónomas